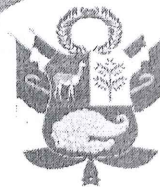




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 216-2025/MPC-GM

Contumazá, 15 de julio del 2025

VISTO: El informe N° 290-2025/MPC-DGTI de fecha 24 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la **Resolución de Gerencia Municipal N° 087-2025/MPC-GM**, de fecha 24 de marzo del 2025, emitido por el Gerente Municipal; El **Memorándum Simple N° 395-2025/MPC-GM** de fecha 15 de julio emitido por el Gerente Municipal; El **informe N° 0224-2025/MPC-OGA-UFGRH**, de fecha 15 de julio del 2025, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 1. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Gestión de Recursos Humanos, siguientes: "(...) 1.1) Suscribir las resoluciones de Encargatura y/o delegación de firma de los Gerentes, Jefes de la Oficina y de la Unidades funcionales de la Municipalidad Provincial de Contumazá; y en aplicación extensiva, **suscribir las resoluciones de designación temporal de funciones en caso de personal CAS**";

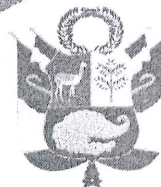
Que, el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone que los/as trabajadores/as bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: (i) **designación temporal**; (ii) rotación temporal; y, (iii) comisión de servicios.

Que, mediante la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE *Contumazá*

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y presente Ley;

Que, el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su artículo 17° Eficacia Anticipada del acto administrado, lo siguiente: **"17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"**;



Que, mediante el **informe N° 290-2025/MPC-DGTI** de fecha 24 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; solicita la Designación como Jefe de la Unidad Funcional de Formulación de Proyectos con la finalidad de atender los trámites pendientes debido a que cuentan con plazos. El cumplimiento de dichas funciones permitirá continuar con la formulación y evolución de los Proyectos de inversión, proponiendo al **Ing. JHONATHAN JESSAREL YDROGO GONZALEZ**.



Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 087-2025/MPC-GM** de fecha, 24 de marzo del 2025, **APRUEBA, DISPONER la DESIGNACION TEMPORAL DE FUNCIONES** al **Ing. JHONATHAN JESSAREL YDROGO GONZALEZ** como **JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS**, de la Municipalidad Provincial de Contumazá, a partir del 24 de marzo del 2025, hasta que se realice la contratación del profesional para que desempeñe dicho cargo, en adición a sus funciones.

Que, mediante el **Memorándum Simple N° 395-2025/MPC-GM** de fecha 15 de julio emitido por el Gerente Municipal; solicita la verificación del cumplimiento de perfil, con la finalidad de disponer las acciones correspondientes para la **DESIGNACION TEMPORAL DE FUNCIONES** al **Ing. Jhonathan Jessarel Ydrogo Gonzalez**, como **Jefe de la Unidad Funcional de Formulación de Proyectos**, solicito a su persona en calidad de Responsable de la Unidad de Recursos Humanos de la MPC, de acuerdo a sus funciones realice la verificación del cumplimiento de perfil; que mediante, el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone que los/as trabajadores/as bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: (i) designación temporal; (ii) rotación temporal; y, (iii) comisión de servicios.

Que, mediante el **informe N° 0224-2025/MPC-OGA-UFGRH**, de fecha 15 de julio del 2025, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, por tanto, luego de considerar los requisitos establecidos y visto su Currículo del **Ing. CIVIL AMBIENTAL JHONATHAN JESSAREL YDROGO GONZALEZ**, quien actualmente ocupa el cargo de Asistente Especializado de Obras y Liquidaciones, así mismo debo indicar que de acuerdo con los requisitos establecidos en los documentos de gestión Vigentes de la Entidad cumple con el Perfil establecido. Por lo que sugiero una Designación Temporal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá



*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*

de Funciones para que desempeñe el cargo de Jefe de Unidad Funcional de Formulación de Proyectos, salvo otra decisión de su despacho, Dicha acción de desplazamiento debe ser formalizada mediante un documento administrativo.

En consecuencia, esta Unidad de Gestión de Recursos Humanos, de considerar los requisitos establecidos OPINA que: se debe realizar la designación temporal de funciones, al **Ing. CIVIL AMBIENTAL JHONATHAN JESSAREL YDROGO GONZALEZ**, para que, en adición a sus funciones, desempeñe el cargo de **JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS**. Hasta que se realice la contratación de profesional para que desempeñe dicho cargo.

Por ende, bajo el marco legal establecido en el Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativas de Servicios y su Reglamento, y en aplicación del principio de legalidad contemplado en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Unidad Funcional de Formulación de Proyectos con eficacia anticipada se dispone la designación temporal de funciones como Jefe de la Unidad Funcional de Formulación de Proyectos al **Ing. CIVIL AMBIENTAL JHONATHAN JESSAREL YDROGO GONZALEZ**, a partir del 24 de marzo del 2025, hasta que se realice la contratación del profesional para que desempeñe dicho cargo.

Por las consideraciones mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, DEJAR SIN EFECTO, la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 087-2025/MPC-GM, de fecha 24 de marzo del 2025, con lo que se aprobó; la DESIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES al **Ing. JHONATHAN JESSAREL YDROGO GONZALEZ** como JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS de la Municipalidad Provincial de Contumazá, a partir del a partir del 24 de marzo del 2025, hasta que se realice la contratación del profesional para que desempeñe dicho cargo, en adición a sus funciones.

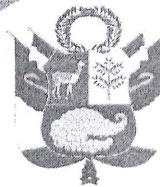
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER con eficacia anticipada la DESIGNACION TEMPORAL DE FUNCIONES al **Ing. CIVIL AMBIENTAL JHONATHAN JESSAREL YDROGO GONZALEZ** como JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS, de la Municipalidad Provincial de Contumazá, a partir del 24 de marzo del 2025, hasta que se realice la contratación del profesional para que desempeñe dicho cargo, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que, a través de Secretaria General, notifique la presente resolución al **Ing. Civil AMBIENTAL JHONATHAN JESSAREL YDROGO GONZALEZ**, y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de Transparencia de la presente resolución.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Manuel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL